



**HECHO ESENCIAL  
COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 1.060**

Santiago, 5 de noviembre de 2019.

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión Para el Mercado Financiero  
Presente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión Para el Mercado Financiero, en mi carácter de gerente general de **COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.** (la “Compañía” o “Camanchaca”) y debidamente facultado por su directorio, comunico a usted la siguiente información esencial respecto de dicha sociedad:

Con esta fecha, Compañía Pesquera Camanchaca S.A. y Empresa Portuaria Iquique han suscrito una prórroga del contrato de uso de área portuaria vigente entre ambas, ubicada en el Molo N°1 del puerto de Iquique, y donde actualmente funciona la planta de harina y aceite de Pesquera Camanchaca. La prórroga es hasta el 30 de abril de 2025, pudiendo operar la planta hasta el 31 de diciembre de 2024.

Camanchaca estima que la suscripción de esta modificación y prórroga de contrato no tendrá efectos significativos o materiales en los estados financieros de la Compañía.

Saluda atentamente al señor presidente,

**COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.**  
**Ricardo García Holtz**  
**Gerente General**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso